

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós

Asunto: Apelación de Auto – Jurisdicción Voluntaria
Procedencia: Juzgado Cuarto de Familia de Pereira
Demandante: Andrea García Echeverry
Rad. No.: 66001311000320210038701

En atención al memorial que se contienen en el arch. 08 de la carpeta de segunda instancia, solicitud de desistimiento del recurso, y en el arch. 13 lb., renunciando a esa petición, no hay lugar a pronunciamiento de fondo, teniendo en cuenta que previamente se había emitido auto definiendo la alzada (arch. 06). En consecuencia, devuélvase el asunto a su lugar de origen.

Notifiquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas

Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
21-02-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento> Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia>

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b52b57b76f65aeb8908677e4d23457f917cb84e686683fb391e51af3fbbd5719

Documento generado en 18/02/2022 11:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>